

BASES LEGALES SEGUNDA CONVOCATORIA
PROGRAMA DE ACELERACIÓN COMERCIAL
STARTUP ALCOBENDAS - API

Índice

1)	INTRODUCCIÓN	2
2)	OBJETO DEL PROGRAMA.....	3
3)	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.....	3
4)	INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA.....	5
5)	EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS	5
6)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
7)	PROYECTOS SELECCIONADOS	6
8)	CRONOGRAMA.....	7
9)	BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES.....	7
10)	ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	8
11)	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE IMAGEN.....	8
12)	RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN	9
13)	PROTECCIÓN DE DATOS	9
14)	NULIDAD DE CLÁUSULAS.....	9

1) INTRODUCCIÓN

Alcobendas se erige como una de las ciudades de España con mayor vocación empresarial. Alberga un total de **15.000 empresas** y más de **500 multinacionales** instaladas, situándose en las primeras posiciones del ranking nacional en cuanto a facturación y empleo generado por este tipo de empresas.

Su posición de referencia se ha consolidado gracias a una apuesta permanente del **Ayuntamiento** por el apoyo a nuevas ideas y proyectos locales, y la atracción de otras compañías ya creadas, nacionales e internacionales, dotándolas de un servicio integral de asesoramiento e infraestructuras (*Hub Alcobendas*).

Por otro lado, el **emprendimiento y la innovación** han sido una seña de identidad de la ciudad de Alcobendas, y su Ayuntamiento un catalizador de iniciativas que han permitido mantener esta posición de liderazgo nacional como núcleo empresarial de éxito. En este contexto, cabe destacar especialmente el programa *Startup Alcobendas*, en el que se han impulsado un grupo importante de startups de diferente índole, en varias convocatorias.

El **Ayuntamiento de Alcobendas** quiere seguir siendo un **referente en su impulso a la innovación**, y aprovechar la base sólida de un ecosistema ya creado, eficiente y con múltiples posibilidades de crecimiento. Por ello, dentro del paraguas de servicios de Startup Alcobendas, se pone en marcha una iniciativa pionera: la **Plataforma de Innovación Colaborativa “API Alcobendas”**.

- **¿QUÉ ES API ALCOBENDAS?:** Es una **Plataforma de Innovación Colaborativa** que ofrece a las grandes compañías del Municipio la posibilidad de dar respuesta a diversas necesidades (retos) a través de la colaboración directa con las startups más innovadoras del sector, posibilitando la mejora de su productividad, rentabilidad y crecimiento.
- **INICIATIVA PIONERA:** No existe un modelo igual en España, en el que una Administración Pública abandere un **programa de aceleración colaborativa**, dotando recursos y financiación para favorecer la cooperación entre corporates en la búsqueda e integración de startups innovadoras.
- **ALTERNATIVA DE VALOR:** El mercado de las aceleradoras e incubadoras se ha incrementado notablemente en los últimos años. Las startups comienzan a tener una sobresaturación de oferta, e incluso muchas que ya han pasado por este tipo de apoyos en fases iniciales, precisan de un salto cualitativo importante que les permitan afianzar sus modelos de negocio y sostener su presencia en el mercado. Una plataforma de estas características persigue una **mayor diversidad de oportunidades** tanto para corporates como para startups, y se centra en la búsqueda de resultados comerciales de interés mutuo, trascendiendo las limitaciones de exclusividad y corporativismo que caracterizan algunos modelos ya existentes.

- **CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA/REFERENTE EN INNOVACIÓN:** Alcobendas es, sin ningún género de duda, la ciudad que mejor puede proyectar una iniciativa de estas características, por su **diversidad empresarial y por las bases sólidas de apoyo al emprendimiento local**. Un ecosistema consolidado en el que se podrían integrar iniciativas ya existentes, y dar continuidad a oportunidades creadas con anterioridad.
- **UN ESCAPARATE PERMANENTE:** Sin perjuicio de que se puedan establecer convocatorias para dotar de temporalidad a los procesos de aceleración, esta iniciativa pretende **canalizar oportunidades de forma recurrente**. A través de jornadas de divulgación y el aporte de valor de diversos agentes, se concibe al ecosistema como un portfolio vivo de necesidades estratégicas y soluciones dispuestas a satisfacer la demanda y aportar valor.
- **TALENTO:** Esta plataforma se constituye como un **punto de atracción de talento permanente**, emprendedores con gran potencial que ven con buenos ojos una forma de agilizar sus procesos comerciales de entrada en grandes compañías.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Alcobendas pone en marcha el desarrollo de una estrategia de innovación abierta colaborativa a través de un modelo que permitirá identificar nuevos modelos y tecnologías disruptivas de una forma ágil y eficiente, entendiendo el gran valor que las startups y los emprendedores pueden aportar al desarrollo económico de la ciudad.

2) OBJETO DEL PROGRAMA

El objetivo principal del programa Startup Alcobendas API es proporcionar servicios de apoyo a las mejores startups innovadoras nacionales e internacionales que ofrezcan soluciones a los retos de las principales compañías de la Ciudad de Alcobendas, acelerando su desarrollo y crecimiento a través de un intenso programa de trabajo, acercándolas al mercado, y también a financiamiento, acceso a contactos, formación, mentoring y un espacio de trabajo en el cual desarrollar cada proyecto.

El Ayuntamiento de Alcobendas crea la Plataforma de Innovación Colaborativa “Startup Alcobendas API”, a través de la cual facilitará el contacto de las startups participantes con grandes empresas ubicadas en el municipio y dinamizará la realización de pruebas de producto que den respuesta a los retos y necesidades de las corporates.

El Programa se regirá por las presentes **bases**, las cuales, por el solo hecho de presentar su candidatura, se entenderán aceptadas sin reservas por parte de los participantes.

3) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación en el Programa es voluntaria y gratuita.

Podrán participar en el Programa las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- Haber formalizado en tiempo y forma la inscripción en el Programa, cumplimentado todos los datos requeridos.

- Encontrarse en fases early stage, growth stage o expansión.
- Poseer un producto / servicio validado.
- Tener capacidad de realizar Pruebas de Concepto o Pilotos.

Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento como participantes del Programa, perdiendo toda opción a continuar en el mismo.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

El Ayuntamiento de Alcobendas, en calidad de Organizador del Programa, se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento, abusivo o contrario a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, así como podrá eliminar a aquellos participantes que realicen acciones fraudulentas destinadas a obtener una mayor puntuación o a alterar de cualquier modo los resultados del Programa, ya sea a su propio favor o no.

Los participantes del Programa deberán presentar un **proyecto empresarial** según se indica en el apartado “INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA”.

El Proyecto deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Empresas constituidas sin límite de antigüedad o Proyectos empresariales promovidos por personas no constituidas como empresas (autónomos).
- b) Debe tener una base tecnológica o incorporar algún elemento de carácter innovador que habrá de ser descrito en la inscripción.
- c) Debe tener carácter empresarial, es decir, tener ánimo de lucro.
- d) Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente la vocación internacional del Proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e) No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f) No deberá ser, ni tener, contenido alguno contrario a la ley, la moral o el orden público, incitar al racismo, a la xenofobia, a la violencia de género, a la homofobia, atentar contra la dignidad de la persona, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, vulnerar el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios o derechos. El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho de eliminar del Programa los Proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan imágenes o contenidos potencialmente de tal naturaleza.

En el caso de que cualquier Proyecto, resulte seleccionado o no, incumpliese de forma originaria o sobrevenida estos requisitos y/o vulnerase derechos de terceros de cualquier naturaleza, el participante responderá de ello personalmente, asumiendo toda la responsabilidad, eximiendo de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ayuntamiento de Alcobendas.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho a no admitir en el Programa o a eliminar los Proyectos (y a los participantes) que, según su propio y libre criterio, no cumplan las condiciones técnicas y/o legales exigibles.

4) INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA

Para poder participar en el Programa se deberá cumplimentar el formulario de solicitud habilitado en la siguiente dirección: <https://startup.alcobendas.org/inscripcion-startups/>

El propio formulario de participación indica la información requerida para describir la empresa o proyecto, y se deberá cumplimentar de forma concreta con aquella información que mejor sirva para valorar la candidatura.

Una vez verificada la correcta y total inscripción, se hará llegar un mail de confirmación a los participantes.

El periodo de inscripción será el indicado en el apartado “CRONOGRAMA” de las presentes bases.

5) EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Todas las candidaturas recibidas dentro del plazo de inscripción, serán analizadas de igual manera.

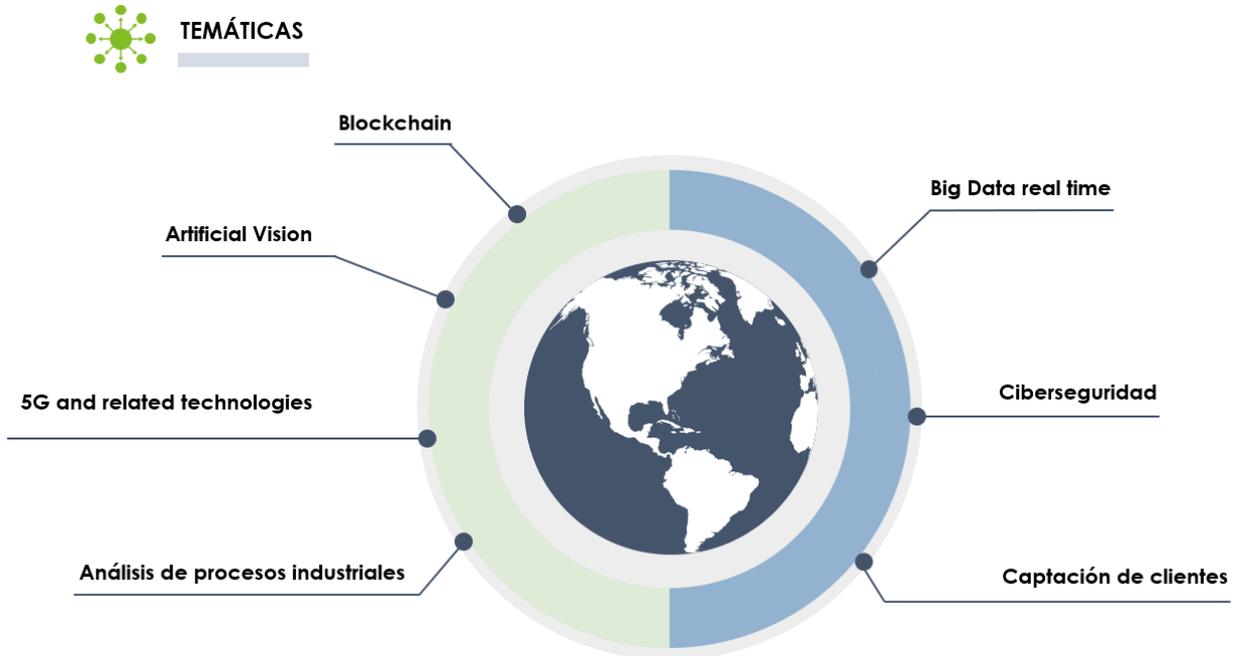
Primeramente, se confirmará que cumplen con todos los requisitos de participación y que aceptan las condiciones fijadas en las presentes bases (la cumplimentación del formulario de solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria).

Posteriormente un comité interno de evaluación, formado por personal Técnico designado por el Ayuntamiento de Alcobendas, analizará los Proyectos en base a los criterios definidos en el apartado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” obteniendo una clasificación de todos los candidatos.

A cualquiera de los proyectos que hayan obtenido la mejor puntuación, se podrá requerir nueva o distinta información con el fin de clarificar o ampliar algún aspecto de su candidatura, pudiendo concertar entrevistas personales si el Comité de Evaluación así lo requiriese.

6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Criterios de respuesta a los retos planteados por las Corporates participantes (80%) en las siguientes categorías:**



- **Criterios de creatividad e innovación (5%)**
 - Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio respecto a la competencia actual
- **Criterios referentes al equipo emprendedor (5%)**
 - Competencias y capacidades claras para el éxito del negocio
 - Conocimiento de la industria y/o ámbito del Proyecto
 - Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
- **Criterios empresariales (5%)**
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento y rentabilidad
 - Retorno esperado, inversión adicional y análisis de riesgos
 - Modo de comercialización
- **Impacto económico y alcance del Proyecto (5%)**

7) PROYECTOS SELECCIONADOS

El Comité de Evaluación formado por personal técnico del Ayuntamiento de Alcobendas y de las Corporates participantes en el Programa, **seleccionarán los proyectos** que se considere mejor pueden integrarse y alcanzar los objetivos marcados por el Programa.

El fallo del Comité respecto a los proyectos seleccionados se conocerá los días previos al inicio del periodo de aceleración, siendo su decisión inapelable.

A los proyectos seleccionados como participantes se les informará de esta circunstancia y para considerarse confirmados deberán firmar un **acuerdo de participación**, de forma que quede constancia de su voluntad y compromiso por formar parte de la plataforma de innovación colaborativa StartUp Alcobendas API, en el que fehacientemente se comprometen a participar activamente en el Programa, en las condiciones que fijan las presentes bases y que no hay ninguna circunstancia que haya cambiado.

El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho a postergar el programa o cancelarlo si estimara que ninguno de los proyectos propuestos cumple con los requerimientos necesarios.

8) CRONOGRAMA

- El **plazo de inscripción** de candidaturas para el Programa comienza el 16 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 horas del 25 de enero de 2021.
- El **periodo de evaluación** comienza el 26 de enero de 2021 y se extiende hasta el 5 de febrero de 2021.
- El 10 de febrero de 2021, se comunicará a los **participantes seleccionados** su entrada en el Programa en un evento público organizado a tal fin.
- El 24 de febrero de 2021, los participantes seleccionados participarán en un **“Pitch Day”** en el que presentarán sus soluciones al panel de Corporate Partners.
- Del 25 de febrero al 12 de marzo, las Corporates notificarán al coordinador del Programa su **interés en colaborar con una o varias de las startups participantes**.
- El **periodo de aceleración** comienza el 15 de marzo de 2021 y tendrá una duración de 3 meses, hasta el 11 de junio de 2021.
- Finalizado el periodo de aceleración y hasta el Demoday, será un **periodo de pruebas y preparación de métricas** para el Demoday.
- El **Demoday** de los proyectos se celebrará entre los meses de junio y julio de 2021, sin fecha determinada al cierre de estas bases y siempre y cuando se hayan producido implantaciones exitosas.
- Posteriormente, se desarrollarán los **acuerdos comerciales entre startups y corporates**, si así lo consideran ambas partes.

Estas fechas podrán ser modificadas sin previo aviso si las circunstancias así lo requieren.

9) BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

Los proyectos seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- ✓ **3 meses de Aceleración**
 - Puesta a disposición de las startups del espacio de trabajo StartUp Alcobendas: la aceleración de los proyectos empresariales se podrá llevar a cabo en las instalaciones municipales de 150 m² ubicadas en la C/Soria 43, en la zona centro de la ciudad y compartiendo edificio con el Centro de Nuevas Tecnologías – Conect@ y la Casa de las Asociaciones. El local es un espacio moderno y diáfano, que dispone de una sala de reuniones, una zona de office, una zona de descanso y la zona de trabajo diáfana que permite una distribución de puestos lo más flexible posible y que facilita el networking.
 - Trabajo conjunto con una Corporate para integrar el Proyecto dentro de la estrategia de ésta.
 - Colaboración con los departamentos operativos de la Corporate.
 - Acceso a expertos involucrados en tu área de actividad.
 - Formación, muy adaptada a las necesidades reales.
- ✓ **Implementación de un piloto**
 - Sesiones de trabajo conjunto para definir, e implementar un piloto en entornos de prueba reales a definir con el equipo técnico y/o operativo de la Corporate participante.
- ✓ **Posibilidad de Inversión:** Las condiciones de inversión se pactarán conjuntamente entre Inversor e Invertido.
- ✓ Oportunidad de presentar los resultados del Proyecto en el **Demoday Final del Programa**, maximizando la **visibilidad** del mismo.

Los períodos mencionados, así como el número de sesiones son orientativas y estarán sujetas a la disponibilidad y capacidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

10) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes, por la mera participación en el Programa, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas Bases.

Cualquier situación no resuelta en estas Bases será planteada directamente a los organizadores del Programa, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las Bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

11) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE IMAGEN

La propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos que se presenten pertenecerán a los participantes que los hayan presentado.

Los participantes en el Programa deberán:

- Responder de la autoría y originalidad de los trabajos presentados.
- No infringir ningún derecho de tercero, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
- Garantizar que son los titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relativos a las ideas que presenten al Programa.

Los participantes autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas fases, actos y eventos que se realicen durante el Programa. Del mismo modo, todos los participantes, durante las distintas etapas del Programa, autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas a difundir y publicar a través de Internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias esenciales o básicas a su Proyecto.

12) RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Organización será concluyente y definitiva. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del Programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

La Organización se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento.

13) PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a cumplir en todo momento con la legislación vigente en materia de datos de carácter personal Reglamento General de protección de datos 679/2016 de 27 de abril de 2016.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión en el Ayuntamiento de Alcobendas, Plaza Mayor 1, 28100 Alcobendas. Madrid

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a solicitar de manera obligatoria solo los Datos Personales imprescindibles para la prestación del servicio, los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado.

El Usuario es responsable de que los Datos Personales facilitados sean veraces y de comunicar al Ayuntamiento de Alcobendas cualquier modificación en los mismos.

La recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales tiene como finalidad la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios que presta.

Los Usuarios tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de rectificación, limitación y supresión en los lugares y términos en los que se le informa en cada formulario de recogida de datos personales.

14) NULIDAD DE CLÁUSULAS

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de esta que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases y teniéndose tal disposición o la parte de esta que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Fecha de Publicación: 2 de noviembre de 2020